



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal en el tomo, con número, publicarse y archívese

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3242/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3242/2024

VISTO:

El Mensaje N° 073/2024 y,

CONSIDERANDO:

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entró en Fecha:	21/07/24
N°	41637

La necesidad de llevar a cabo el “PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS” de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe, el cual fuera aprobado según Decreto Provincial N° 2443/00, y por lo cual se firmara un Convenio entre dicha Secretaría y la Municipalidad de Tostado, por un monto de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00);

Que, las actividades deportivas que se llevarán a cabo durante este año, serán destinadas a menores y adolescentes provenientes de hogares con necesidades básicas insatisfechas, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en situación de riesgo.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a firmar convenio y/o acta acuerdo y toda documentación que sea necesaria y cuyo texto forma parte de la presente, con la Secretaría de Desarrollo Deportivo de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Flavia Valeria Padín, Matrícula Individual N° 23.317.994, en su carácter de Secretaría de Deportes, dentro del marco del “PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”, expediente N° 01504-0004219-0.

ARTICULO N° 2)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Programa que serán depositados en el Banco NUEVO BANCO DE SANTA FE, Sucursal N° 554, Cuenta N° 245109 y CBU N° 3300554415540002451090, por un monto de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, el cual se concede como transferencia sin reintegro.

ARTICULO N° 3)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del Programa referido y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASIRI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cómplese, comuníquese,

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3242/2024. Para correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO N° 4)- De Forma.

ARTICULO N° 5)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 25.07.24
N° 41637